



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA NIT: 0511-010611-001-9 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 177 / SOLICITUD 170-2017 / 25-09-2017 / RESP. /29-09-2017

	AD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece del día veintinueve de septiembre dos mil diecisiete
CONS	IDERANDO:
1.	Que en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de quienes en calidad de ciudadanos, hacen el siguiente requerimiento que literalmente DICE: COPIA DE ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SANTA TECLA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA. La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA:
2.	Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de documentos existentes, para la recopilación de la información solicitada.
3.	Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "c", 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, <b>RESUELVE</b> :
4.	Informar a los solicitantes: a) Que referente a lo solicitado, se notifica lo siguiente: Que posterior al detalle de la solicitud, y habiendo verificado en los archivos que para tal efecto se resguardan en las áreas administrativas, se informa que <b>NO SE ENCONTRÓ LO SOLICITADO</b> , por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara <b>INEXISTENTE</b> la información requerida en el numeral "1". b) Por lo que con base al Art. 68 de LAIP, se le informa a los solicitantes que para obtener la información requerida, debe realizar su solicitud en la Presidencia de la República
5.	NOTIFIQUESE, la presente resolución escaneada en formato pdf, al correo electrónico para los efectos legales consiguientes.

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES

**OFICIAL DE INFORMACION**